



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-25998567-GDEBA-RSIVMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente EX-2020-25998567-GDEBA-RSIVMSALGP, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición y provisión de material protésico, con destino al paciente DEL POZO CARLOS LUIS (D.N.I: 16.600.004), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: *“... Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que a orden N° 3 se adunan, entre otros informes, formulario de solicitud de prótesis, negativa municipal, diagnóstico de la paciente, copia del Documento de Identidad (D.N.I.) del paciente, certificación negativa de ANSES, constancia de CUIL, así como también, obra el pedido de cotización a los proveedores del ramo y se acompañan las cotizaciones de las empresas presentadas al efecto;

Que a ordenes N° 4 y 5, se adjunta la factura B N°0015-00002558, de la firma OSTEOLIFE S.R.L debidamente conformada, con su respectivo remito, por la Dirección Provincial de

Redes y Regiones;

Que a ordenes N° 14 y 17 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y La subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 34, luce la correspondiente Solicitud de Gastos, Para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de gestión Administrativa Financiera (S.I.G.A.F.);

Que a ordenes N° 38 y 39 se han incorporado el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A-404 W2, en virtud de lo establecido en la resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 40 procede autorizar la Contratación Directa con la Firma OSTEOLIFE S.R.L y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico, con destino al paciente DEL POZO CARLOS LUIS (D.N.I 16.600.004) por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 189.500,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración, quien: “aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye y/o prorroga” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma OSTEOLIFE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70776140-3), y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N°0015-00002558, para la adquisición de material protésico, con destino al paciente DEL POZO CARLOS LUIS (D.N.I: 16.600.004) por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 189.500,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archiva

